

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.865/2023

Gex 828/2023

ANUNCIO

La Sra. Concejala de Urbanismo del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, somete a Información pública, en virtud de la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Decreto 1939/2023, de 21 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales, a los efectos establecidas en el artículo 192 en relación con el artículo 8.2 del "Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía", el siguiente instrumento urbanístico:

-Modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUS/SE-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, cuya admisión a Trámite se ha llevado a cabo por "Decreto nº 3158/2023, de 2 de noviembre, dictado en virtud de la delegación antes citada. En su parte dispositiva consta literalmente:

"Primero. Admitir a trámite la III Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1, que tiene por objeto definir todas las obras a realizar para materializar y concretar la ordenación general que se refleja en el Plan Parcial a la Unidad de Ejecución 2, dotando a los terrenos de todos los servicios urbanísticos, así como también incluye el Proyecto de Urbanización de rotonda en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz, que habrá de llevarse a cabo como obra exterior a la urbanización del sector SUS/SE-1, cuyos proyectos técnicos obran en el expediente Gex 828/2023, condicionado al cumplimiento de los informes emitidos descritos en los antecedentes de la presente resolución, a la legislación de aplicación, y a las siguientes prescripciones:

1. Deberá aportarse un Documento Refundido de las Separatas presentadas que aúne en un único documento la III Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1, donde habrán de incluirse los Anexos exigidos en los Informes emitidos por los Negociados de Servicios Técnicos y de Medio Ambiente, y para el supuesto de que finalmente el Ayuntamiento optase por una solución provisional con el fin de agilizar la ejecución de la rotonda y no afectar al Sector SUS/NE-2, esta solución deberá contar con el correspondiente Proyecto Técnico informado favorablemente por el Servicio de Carreteras de la Consejería competente. La solución adoptada, tanto definitiva como provisional, deberá estar ejecutada y se recepcionada a la vez que el resto de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 2.

2. En base al artículo 195 del RGLISTA, habrá de garantizarse económicamente el desarrollo de los trabajos en una cuantía que no será inferior al 7% de los costes de urbanización de la Unidad

de Ejecución 2 del SUS/SE-1; dicha cantidad según la documentación presentada asciende a 23.276,15 €uros. Esta será constituida con carácter previo a la aprobación definitiva o autorización de las obras de urbanización.

3. Deberá aportarse instancia de Dirección de Obras, así como de Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

4. Que con independencia de la documentación presentada, la ocupación de la vía pública y la posible interacción con los viandantes o tráfico rodado, deberá ser objeto de autorización específica.

5. Si por motivos de seguridad durante la ejecución de las obras, fuera necesario el corte del tráfico rodado, se presentará documentación gráfica que contenga las medidas de seguridad y las alternativas al tráfico debidamente señalizado y con autorización de la Policía Local.

6. Una vez concluidas las obras, se repondrán todos los elementos urbanos afectados por las mismas.

Segundo. Someter el expediente a Información pública por plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y en el portal web del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, así como en el BOP, y notificación a los propietarios y demás interesados del ámbito, así como consulta a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación.

Tercero. Notificar a los propietarios de la Unidad de Ejecución 2 del SUS/SE-1, a la entidad Hacienda del Rosario, SL, y al propietario mayoritario de la Unidad de Ejecución 2 del SUS/NE-2".

-El ámbito de aplicación de la presente Modificación del Proyecto de Urbanización, es la Unidad de Ejecución nº 2 del SUS/SE-1 "Sureste 1" del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (Córdoba), afectando el Proyecto de Rotonda que como obra exterior se ha de llevar a cabo, al sector SUS/NE-2.

-El promotor de la Modificación es la entidad HACIENDA DEL ROSARIO SL, con CIF B05.341.599, que ha llegado a un acuerdo con la entidad mayoritaria de los terrenos de la Unidad de Ejecución nº 2 del SUS/SE-1, NARANJALES DE INVERSIONES SL con CIF B56.086.713, para asumir la condición de promotor de la urbanización.

-La duración del periodo de información pública es de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, día que este anuncio será publicado en la web de este Illtre. Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Durante dicho periodo el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias de la Asesoría Jurídica de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La presentación de alegaciones y sugerencias o cualesquiera otros documentos se podrán presentar en sede electrónica.

Palma del Río, 6 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.